



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3230**
TEMUCO: **20 NOV. 2020**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Procesos Sanitarios SpA, por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense contrato: "Suministro para servicio de retiro, manejo, tratamiento y disposición final para residuos peligrosos, radioactivos de baja intensidad y especiales del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Procesos Sanitarios SpA, Rol Único Tributario N° 96.697.710-8, por escritura privada de fecha 02 de noviembre del año 2020.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$2.261 (dos mil doscientos sesenta y un pesos) impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN CANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Procesos Sanitarios SpA.
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 Asesora Jurídica Municipalidad de Temuco


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE RETIRO,
MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS
PELIGROSOS, RADIOACTIVOS DE BAJA INTENSIDAD Y
ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROCESOS SANITARIOS SPA.

En Temuco, a 2 de noviembre del año dos mil veinte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PROCESOS SANITARIOS SPA.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos noventa y siete mil setecientos diez guion ocho, representada por don **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, francés, Cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Calle Cerro el Roble número nueve mil seiscientos sesenta y uno, comuna de Quilicura, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por decreto alcaldicio número doscientos cincuenta de fecha trece de mayo del dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y ocho guion dos mil veinte: "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE RETIRO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS PELIGROSOS, RADIOACTIVOS DE BAJA INTENSIDAD Y**



ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por decreto alcaldicio cuatrocientos nueve de fecha veintiuno de julio del dos mil veinte, la referida propuesta fue adjudicada al oferente Procesos Sanitarios SpA. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la prestadora Procesos Sanitarios SPA, debidamente representada, quien por su parte acepta, el suministro para servicio de retiro, manejo, tratamiento y disposición final para residuos peligrosos, radioactivos de baja intensidad y especiales del departamento de salud de la municipalidad de Temuco, por un valor de dos mil doscientos sesenta y un pesos, IVA incluido, por kilo retirado, sin reajuste ni interés. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a bases administrativas y especificaciones técnicas, la propuesta pública cuarenta y ocho guion dos mil veinte, ya mencionado. La Municipalidad de Temuco a través de administración y finanzas de Salud Municipal, pagara en estado de pagos mensuales una vez presentados los servicios a conformidad, por kilogramos de material contaminado retirado. previa recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por el o la contratista, debidamente visada por el depto. de salud, de acuerdo a lo señalado en el artículo diecisiete "Estado de Pagos", de las bases administrativas, ya señaladas.

TERCERA. A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander, número tres ocho ocho cero uno, con fecha de emisión siete de agosto del dos mil veinte y vigencia hasta treinta de diciembre del dos mil veinticuatro, por un monto de nueve millones ochocientos mil pesos, tomada por la prestadora, a favor de la Municipalidad de Temuco.

CUARTA: Sin perjuicio de la cláusula precedentes, se deja constancia que la prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales



y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de los servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones Establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta mencionada.

QUINTA: La vigencia del contrato será por un periodo de cuatro años, contados desde el primero de agosto del dos mil veinte.

SEXTA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de julio del dos mil veinte.

SEPTIMA: Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorroga la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de **JEROME JEAN-MARIE POUJAUD**, para actuar en nombre y representación de **PROCESOS SANITARIOS SPA**, consta es acta Sesión junta extraordinaria de directorio, reducida a escritura pública con veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve, repertorio número veinticinco mil seiscientos treinta y cinco guion dos mil diecinueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JEROME JEAN-MARIE POUJAUD
En rep. **PROCESOS SANITARIOS SPA**

Autorizo la firma de don JEROME JEAN- MARIE POUJAUD, cedula de identidad extranjeros Nº _____ en representacion de PROCESOS SANITARIOS SPA, RUT Nº 96.697.710-8, segun consta de esc. de fecha 23.12.2019 ante el notario MARIA JOSE BRAVO CRUZ, suplente del titular EDUARDO DIEZ MORELLO, REP. 25.635. Santiago, 13 de noviembre de 2020./csg

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIO REEMPLAZANTE
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA
NOTARIO TITULAR: FERNANDO CELIS URRUTIA